



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2014 00166 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MÓNICA ANDREA ORTÍZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E.

Teniendo en cuenta que el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio realizó la actuación ordenada en proveído del 06 de diciembre de 2018, y, de conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITEN los recursos de apelación interpuestos tanto por la parte actora¹, como por la entidad demandada², contra la sentencia del 20 de septiembre de 2018³.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 428-440 C2 de primera instancia.

² Fol. 441-456 ibídem.

³ Fol. 407-419 ibídem.

